



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista, 15 AGO 2024

VISTO el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), la Ordenanza del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 1273, la Resolución del CSU N° 786/2024, la Resolución del Decano de la Facultad Regional Reconquista (FRRq) N° 433/2021 y la presentación efectuada ante el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del CSU N° 786/2024 designa, por un período de siete (7) años con vencimiento el 26/06/2031 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, al docente Ing. Walter Hernán Capeletti como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el área: Calor y Fluidos, asignatura: Máquinas Térmicas (completa con funciones sustantivas) del Departamento Ingeniería Electromecánica.

Que el señor Decano, en su Resolución N° 433, de fecha 13 de diciembre de 2021, designó al Ing. Walter Hernán Capeletti en las funciones de Secretario de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Reconquista.

Que la Ordenanza CSU N° 1273 – Reglamento de concursos para la designación de profesores en la UTN, en su Artículo 41° explicita como obligación que, una vez notificado el docente concursado del dictamen del Consejo Superior, su designación y asunción debe hacerse efectiva, como máximo, con la iniciación del cuatrimestre inmediato siguiente; computándose desde esa fecha el periodo de designación, salvo que invocare un impedimento que fuere admitido por el Consejo Directivo.

Que la presentación hecha al Consejo Directivo para su tratamiento y consideración pone en conocimiento a los consejeros y consejeras de esta situación, y solicita se admita, en el caso del docente Walter Hernán Capeletti, su nombramiento como Secretario de Ciencia y Tecnología como un impedimento válido para asumir el cargo concursado mencionado *ut supra*.

Que corresponde al Consejo Directivo dentro de sus atribuciones según el Artículo 41° de la citada Ordenanza, analizar y declarar si existe el impedimento válido ya descrito.

Que lo actuado no contraría lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto de la UTN.
Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

"Año 2024. 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) DECLARAR la designación como Secretario de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Reconquista del Ing. Walter Hernán Capeletti, [REDACTED] como **impedimento válido** para asumir el cargo concursado de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el área: Calor y Fluidos, asignatura: Máquinas Térmicas del Departamento Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE al Departamento Ingeniería Electromecánica y a la Dirección de Recursos Humanos. Hecho, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 193/2024

FRRQ
LSV
JPS
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO

Ing. JUAN PABLO SULIGÓ
Secretario Académico